

ORDENANZA N° 4.267

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Dispóngase la autorización correspondiente a los efectos de permitir la instalación de CATEM (Centro de Aplicación de Tratamientos a Embalajes de Madera) en el éjido de la Municipalidad de La Rioja, capital.-
- ARTICULO 2°.-** Autorízase a funcionar, por este mismo acto, a las empresas que tengan actividades afines en lo concerniente al tratamiento de la madera como principal materia prima siempre que den cumplimiento a lo prescripto por Resolución N° 626/2.003 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación.-
- ARTICULO 3°.-** Designase a tal fin como Autoridad de Aplicación para la regulación de esta actividad a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Municipalidad de La Rioja.-
- ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, realizada en la Escuela “Centro Educativo N° 1” del Barrio 12 de Junio, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Jorge Enrique ESCUDERO).-

g.d.